

## INCENTIVOS FISCALES PARA EMPLEADORES/AS QUE CONTRATAN MANO DE OBRA CON DISCAPACIDAD

### Ley de Equidad y Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad

#### ARTICULO No. 36.- INCENTIVOS FISCALES:

Será deducible del impuesto sobre la renta:

- 1.- Las donaciones o aportes destinados a instituciones públicas o privadas que trabajen en beneficio del sector de discapacidad, y;
- 2.- Los salarios pagados a las personas con discapacidad

#### Oferta de Mano de Obra con Discapacidad Registrada en la Bolsa Electrónica de Empleo

Ocupación	Discapacidad
Diseñadores/as Gráficos	Auditiva
Peritos Mercantiles y C.P.	Física
Sastre/Modista	Auditiva
Panaderos/as, pasteleros/as	Visual
Estilistas	Auditiva
Transcriptores/as de Datos	Visual
Tapicero	Auditiva
Empacadores/as	Física
Operario/a de Fábrica	Física
Bodeguero/a	Auditiva
Cajeros/as	Física
Dependientes/as	Física
Electricista	Física
Operador/a Máquina de Oficina	Física

Contrata Personas con Discapacidad y sé parte de las Empresas e Instituciones en las que actualmente laboran personas con discapacidad y que apoyan este objetivo:

Vestimoda  
 Supermercados la Colonia  
 Infarma  
 El Rifón  
 Arles  
 FHIS  
 SOPTRAVI  
 Repostería La Exquisita  
 Textiles Diseños  
 Confites Venadito  
 ALUPAC  
 Costuras  
 VFI  
 Protexa  
 Zona Industrial Continental  
 American Dragón  
 Invasa  
 Dragón Maya  
 Dickies  
 Jasper de Honduras  
 Leyde (La Ceiba)  
 EXPRECO (La Ceiba)  
 Standar Fruit de Honduras (La Ceiba)  
 Municipalidad de la Ceiba  
 Cintas de Honduras  
 Inversiones Mega  
 Procesadora Satuye  
 Super El Ceibeño No. 1  
 Productor de Cartón Arias (La Ceiba)  
 Producciones Victoriano



*"Promover el empleo digno y el diálogo social es responsabilidad de todos y todas"*



Empresario/a  
**Emplea Personas**  
 con **Discapacidad**  
 se justo/a, se solidario/a

## Población Económicamente Activa Discapacitada

Los datos estadísticos sobre este colectivo de población provienen de la Encuesta de Hogares Septiembre 2002, en la cual la población discapacitada en Honduras asciende a 177,516 personas que representan el 2.6% de la población, el 56% vive en el área rural y el restante 44% en la urbana.

La mayoría de la población son hombres que representan el 55% y las mujeres el 45% en relación inversa con la población total donde el predominio corresponde a las mujeres.

La Población Económicamente activa (PEA) discapacitada asciende a 50,304 personas representando el 28.3% de la población total de este grupo, el 63% domiciliado en el área rural.



El 39.1% de la PEA discapacitada tiene problemas de empleo, este porcentaje equivale a 19,669 personas, relativo a la población discapacitada ocupada, el 30.51% es asalariada y el 69.46% no asalariada. Coincidentemente del total de hogares con algún discapacitado la mayoría de jefes de hogar se agrupan en la categoría ocupacional cuenta propia.

## Bolsa Electrónica de Empleo para Personas con Discapacidad

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, dispone del Software Sistema de Intermediación de Mano de Obra (SIMO), el cual fue diseñado con la cooperación de la Oficina Regional de la Organización Internacional del Trabajo para Centroamérica, Belice, Panamá y República Dominicana y el Sistema de Información y Análisis Laboral (SIAL-OIT).

El programa de computación permite relacionar de manera más efectiva la información sobre personas en busca de empleo y los puestos de trabajo vacantes que ofrece la empresa privada con el propósito básico de alcanzar la inserción laboral.

Ventajas del Sistema:

Disminuye el tiempo dedicado al registro del solicitante.

Permite captar información sobre solicitantes de empleo con discapacidad.

Aumenta la seguridad para acceder a la información sobre solicitante de empleo y puestos de trabajo disponibles favoreciendo la confidencialidad.

Aumenta la objetividad de la intermediación, pues el programa automáticamente propone los candidatos.

Agiliza el proceso de presentación de candidatos al empresario, quien también puede hacer uso de este sistema a través de nuestra página;

web: [www.trabajo.gob.hn](http://www.trabajo.gob.hn)



### **Ley de Equidad y Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad**

Según el Artículo No. 35 de dicha Ley: Las entidades de la Administración Pública y las Empresas de carácter Privado, están obligadas a contratar un número mínimo de Personas con Discapacidad de acuerdo a la tabla anterior.

### **TABLA DE CONTRATACION Establecida para Personas con Discapacidad.**

No. de Empleados/as por Empresas	No. de Empleados con Discapacidad
De 20 a 49 Trabajadores/as	Una (1) persona con discapacidad
De 50 a 74 Trabajadores/as	Dos (2) personas con discapacidad
De 75 a 99 Trabajadores/as	Tres (3) personas con discapacidad
Por cada 100 Trabajadores/as	Cuatro (4) personas con discapacidad